



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-046-ADM-2026, PANAMÁ, 21 DE ABRIL DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley No.12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades, y en su artículo 8, de la misma excerta legal, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste, en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos.

Que el Texto Único de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994, por la cual se establece el sistema de intereses preferenciales al sector agropecuario y se toman otras medidas, reformada por la Ley 25 de 1994, la Ley 28 de 1995, la Ley 56 de 1995, la Ley 58 de 1995, la Ley 64 de 1996, la Ley 33 de 2000, la Ley 6 de 2005, la Ley 2 de 2007, la Ley 49 de 2009, la Ley 69 de 2009, la Ley 110 de 2013, la Ley 15 de 2015, la Ley 46 de 2017 y la Ley 98 de 2019 y la Ley 204 de 2021, en su artículo 3, establece entre otras disposiciones, que el establecimiento de los criterios para la aplicación de la presente Ley será competencia de una comisión, denominada Comisión FECCI, integrada por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Desarrollo Agropecuario y el Superintendente de Bancos, o quienes estos designen.

Que se hace necesario designar a la Licenciada **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, con cédula de identidad personal No.4-151-104, Secretaria General, en representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario, ante la Comisión FECCI, en la reunión a celebrarse el 22 de abril de 2026, con todas las facultades conferidas en la Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y el Texto Único de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Licenciada **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, con cédula de identidad personal No.4-151-104, Secretaria General, en representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario, ante la Comisión FECCI, en la reunión a celebrarse el día 22 de abril de 2026, con todas las facultades conferidas en la Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y el Texto Único de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

SEGUNDO: La servidora pública, a la que se le ha delegado esta representación, será responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades y funciones.

TERCERO: La servidora pública al momento de ejercer las facultades, deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente Resolución y, por consiguiente, las facultades otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y el Texto Único de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO J. LINARES T.

Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE LA COPIA.

PANAMA, 22 DE Abril DE 2026

Consta de uno (1) Fojas.


SECRETARIA GENERAL